RAWSON, 11 DIC 1978

VISTO:
La Ley 55; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario prohibir el estacionamiento de vehículos en el perímetro que circunda la Residencia del Señor Gobernador de la Provincia del Chubut,/ por razones de seguridad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
en uso de sus facultades legales, Sanciona y Promulga la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°.- Prohíbese el estacionamiento de vehículos sobre la mano izquierda de las calles Mariano Moreno e Hipólito Irigoyen en la extensión que / circundan la Residencia del Señor Gobernador de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.-Lo dispuesto en el artículo anterior se fundamenta en razones de seguridad.-

Artículo 3°.- Se aplicará una multa de TRES MIL PESOS ($a.3.000,oo) a los propietarios y/o responsables de vehículos que transgredan lo dispuesto en el artículo 1°) de la presente ordenanza.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.-

MM/Lie

JOSE FAVLETTO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Dn. de Navío Cdor. MARIN A VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA N° 1116

ORDENANZA N°